

al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Paulo SISNIEGAS ANGELES, identificado con CIP N° 00915968 y DNI N° 40314923 y del Teniente Segundo Sergio Luis LAURAPEZO, identificado con CIP N° 01167443 y DNI N° 70860010, para que participen en el 2° Taller Conjunto de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA) sobre el desarrollo y la representación de la S-100/200, a realizarse en la ciudad de Annapolis, estado de Maryland, Estados Unidos de América, del 9 al 13 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 8 de setiembre y su retorno el 14 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Baltimore (Estados Unidos de América) – Lima
Clase económica
US\$ 1,950.00 x 2 personas (Incluye importe TUUA) US\$ 3,900.00

Viáticos:
US\$ 440.00 x 2 personas x 5 días US\$ 4,400.00
Total a pagar: US\$ 8,300.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2319830-1

Autorizan viaje de delegación del Ejército del Perú a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00919-2024-DE

Lima, 29 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 162 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02588-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01465-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 7 de mayo de 2024 el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra de España

invita al Comandante General del Ejército del Perú para que realice una visita al Ejército de Tierra español, participar en una jornada institucional y de trabajo en el Cuartel General del Ejército en Madrid y visitar varias unidades del Ejército de Tierra, con el fin de conocer las diferentes capacidades que puedan ser de interés del Ejército del Perú;

Que, con Oficio N° 097/AGREMIL PERU-ESPAÑA/W-c.3/09.00 el Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en el Reino de España comunica al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú que la visita Oficial al Ejército de Tierra de España se realizará del 9 al 12 de setiembre de 2024, precisando que la citada invitación es para el Comandante General del Ejército del Perú, acompañado de una delegación;

Que, con Hoja de Recomendación N° 037 DRIE/W-b.a, elaborada por la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al General de Ejército César Augusto BRICEÑO VALDIVIA, Comandante General del Ejército; y al Coronel EP Darío Martín ALFARO DAVILA, Ayudante del Comandante General del Ejército, para que realicen la citada visita, en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 9 al 12 de setiembre de 2024;

Que, a través del Dictamen Legal N° 1965-2024/OAJE la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar que realizará una visita Oficial al Ejército de Tierra de España, en el lugar y fecha programada, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, en la Exposición de Motivos suscrita por el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá el incremento de la cooperación mutua, el intercambio de experiencias y conocimientos, así como el fortalecimiento de las capacidades. Asimismo, constituye una oportunidad para dar inicio a las Reuniones Bilaterales de Estado Mayor entre los Ejércitos de Perú y España;

Que, conforme a lo señalado en el Oficio N° 097/AGREMIL PERU-ESPAÑA/W-c.3/09.00 del Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en el Reino de España, la invitación (Ejército de Tierra de España) cubre los gastos de transporte local y alojamiento en la Residencia Militar Alcázar, a excepción de la alimentación; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un cuarenta por ciento (40%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos hasta un cuarenta por ciento (40%) se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; contando con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000004917 y N° 0000004918 emitidas por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, que garantizan el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 162 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que realizará una visita Oficial al



Ejército de Tierra de España, ubicado en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 9 al 12 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 7 de setiembre y su retorno el 14 de setiembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02588-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 047-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01465-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, a la delegación del Ejército del Perú que se detalla a continuación, para realizar una visita Oficial al Ejército de Tierra de España, ubicado en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 9 al 12 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 7 de setiembre y su retorno el 14 de setiembre de 2024:

N°	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	General de Ejército	César Augusto BRICEÑO VALDIVIA	09583941	Comandante General del Ejército del Perú
2	Coronel EP	Dario Martín ALFARO DAVILA	43398298	Ayudante del Comandante General del Ejército del Perú

Artículo 2.- El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – Madrid (Reino de España) - Lima
clase económica
US\$ 2,935.02 x 2 personas (incluye importe TUUA) US\$ 5,870.04

Viáticos:
US\$ 540.00 x 40% x 2 personas x 4 días (9 al 12 set 2024) US\$ 1,728.00
Total a pagar: US\$ 7,598.04

Artículo 3.- El personal militar autorizado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado al Ministro de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2320232-1

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00920-2024-DE

Lima, 29 de agosto del 2024

VISTOS:

Los Oficios N° 6387/51 y N° 6984/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02344-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01463-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° O-2/49/24 el Primer Secretario de la Embajada de Japón en Perú hace de conocimiento al Secretario de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú que mediante Carta s/n de fecha 9 de abril de 2024, el Comandante General de la Fuerza Marítima de Autodefensa del Japón hace extensiva la invitación para que un (1) Cadete de la Escuela Naval del Perú o un (1) oficial hasta el grado máximo de Teniente Segundo participe en una pasantía durante el Crucero de Entrenamiento a Ultramar de la Escuadra de Entrenamiento de la Fuerza Marítima de Autodefensa del Japón 2024, considerándose el tramo seis (6), que comprende desde la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hasta la ciudad de Norfolk, Estados Unidos de América, del 5 al 22 de setiembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 6059/52 el Secretario de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica al Primer Secretario de la Embajada del Japón en Perú que la Jefatura del Estado Mayor General de la citada Institución Armada, en coordinación con la Comandancia General de Operaciones del Pacífico, ha designado al Alférez de Fragata Sebastián LÓPEZ CORAL, para que participe en la citada pasantía y embarcarse en el referido tramo seis (6);

Que, a través de los Informes Legales N° 072-2024 y N° 094-2024 la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico opina que resulta procedente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado Oficial Subalterno para participar en la pasantía del Crucero de Entrenamiento a Ultramar de la Escuadra de Entrenamiento de la Fuerza Marítima de Autodefensa del Japón 2024, durante el tramo seis (6), que comprende desde la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hasta la ciudad de Norfolk, Estados Unidos de América, en la fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto le permitirá al personal militar designado incrementar su desarrollo profesional, fortaleciendo sus conocimientos, competencias, a fin de elevar su grado de alistamiento en base a las experiencias adquiridas y difundir sus conocimientos y habilidades a las diferentes Unidades Operativas de la Marina de Guerra del Perú. Asimismo, permitirá promover plataformas para el intercambio de información a fin de crear un puente de coordinación para realizar objetivos comunes;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Oficio N° O-2/49/24 del Primer Secretario de la Embajada del Japón en Perú, la invitación a la pasantía del Crucero de Entrenamiento a Ultramar de la Escuadra de Entrenamiento de la Fuerza Marítima de Autodefensa del Japón 2024, incluye todos los gastos a bordo del buque de entrenamiento, debiendo la Armada Peruana asumir los gastos de traslado hacia y desde los puertos de embarque y desembarque del participante;